



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-087-4-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas del día veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día veintiuno de mayo del corriente año, firmada por [REDACTED] por medio la cual solicita:

1. Organigrama de la Institución resaltando el área de informática.
2. Organigrama de la Unidad de Informática o Unidad afín.
3. Cantidad de empleados segregados por sexo, edad, puesto, salario de la Unidad de Informática o Unidad afín.
4. Manual de puestos y proceso de la Unidad de Informática o Unidad afín.
5. Listado de proyectos tecnológicos y sistemas informáticos 2020 y 2021, que estén en desarrollo y/o finalizados.

CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-087-1-2021 de fecha veintiuno de mayo se previno al solicitante para que aclarara su petición, la cual fue atendida mediante correo electrónico de fecha tres de junio del presente año, por lo que mediante resolución UAIP-RES-087-2-2021, emitida el mismo día, se admitió la solicitud de información a trámite.

En dicha resolución, se le aclaró además que por virtud de lo estatuido en el Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, su solicitud de información fue trasladada al Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas, para que conforme a sus competencia y facultades brinden respuesta a dicha solicitud.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el requerimiento de información por medio de nota de referencia MH.UM.UAIP/001.072/2021, de fecha cuatro de junio del corriente año a la Dirección General de Administración.

A solicitud de la Dirección General de Administración y por medio de resolución de referencia UAIP-RES-087-3-2021, de fecha dieciséis de junio del corriente año, se





MINISTERIO DE HACIENDA

amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles, por circunstancia excepcional.

III) El día veintidós de junio del presente año, se recibió Memorando de referencia DGEA.UI/001.9/2021, en el cual manifestó que se remitió por medio de correo electrónico la siguiente información:

1. Organigrama de la Institución resaltando el área de informática, en formato Excel.
2. Organigrama de la Unidad de Informática, en formato Word.
3. Cantidad de empleados segregados por sexo, edad y puesto de la Unidad de Informática en archivo Excel.
4. Seis perfiles de puesto de la Unidad de Informática.

En el mismo memorando aclaró que los salarios pueden ser consultados en el Portal LAIP, en la Sección Marco Presupuestario, Remuneraciones. Dicha información se encuentra publicada en el siguiente vínculo:

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Normativa_Interna/Soporte_Institucional.html

En cuanto a los procesos de la Unidad de Informática, señaló que los procedimientos ocupados son PRO-6.4.1.1 E1, PRO-6.4.3.1 E2, PRO-6.4.6.1 E1, PRO-6.4.8.1 E1, PRO-6.4.7.1 E1 y PRO-6.4.3.1 E1 los cuales están disponibles para su consulta en el Portal LAIP, Marco Normativo, Normativa Interna, Manuales y Procedimientos, Soporte Institucional, los cuales puede consultar en los siguientes vínculos:

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Normativa_Interna/Soporte_Institucional.html

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Normativa_Interna/Historicos.html#nxt:nxtUAIP-10697

En relación al listado de proyectos tecnológicos y sistemas informáticos 2020 y 2021, que estén en desarrollo y/o finalizados, expresaron:

"En este punto no intervenimos en los proyectos de tecnología del plan estratégico 2019-2024 del Ministerio de Hacienda."





MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c), 73 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE** acceso al peticionante a:
 - a) Organigrama de la Institución resaltando el área de informática, en formato Excel.
 - b) Organigrama de la Unidad de Informática, en formato Word.
 - c) Cantidad de empleados segregados por sexo, edad y puesto de la Unidad de Informática en archivo Excel; y
 - d) Seis perfiles de puesto de la Unidad de Informática, en formato PDF
- B. ENTRÉGUESE**, nueve archivos digitales con la información proporcionada por la Dirección General de Administración.
- C. ACLÁRESE** al solicitante:
 - a) La información relativa a los salarios y procesos de la Unidad de Informática se encuentran disponibles para su descarga en el Portal LAIP, en los vínculos mencionados en el romano III) de la presente providencia; y
 - b) Que la Unidad de Informática no intervino en los proyectos de tecnología del plan estratégico 2019-2024 del Ministerio de Hacienda.
- D. NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

